

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

De conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracc. IV, 3, y 8 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, Art. 1 del Reglamento de la Ley antes citada, así como lo previsto en el artículo 8 fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas y demás artículos relativos, con domicilio en calle Cabañas número 8, colonia Las Fresas, C.P. 44360 en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 38182800 extensión 31012, este Instituto invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en el procedimiento para la **DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2012,** mismo que se realizará con recursos propios, y para efectos de normar el desarrollo del procedimiento; se emiten las siguientes:

1.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

a) Dictamen de la Información Contable respecto a los nueve Estados Financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental mismo que se detallan a continuación:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Informe sobre Pasivos Contingentes
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos
- Estado de Resultados
- Estado de Actividades

b) Dictamen de la Información Presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que se detalla a continuación:

- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

- Endeudamiento
- Intereses de la Deuda
- Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal.

c) Dictamen de la Información Programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

d) Información Complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS:

1).- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables)

2).- *Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento* (de resultarle aplicable).

3.- *Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento* (de resultarle aplicable).

4.- *Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento*.

5.- *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

6.- *Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento*.

7.- *Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios*.

8.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Instituto Cultural Cabañas, de acuerdo a lo estipulado en su decreto de creación

9.- *Reglamentación Interna*.

10.- *Condiciones Generales de Trabajo*.

11.- *Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo*.

12.- Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones; estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, **así como**

verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.

13.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

14) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del Instituto Cultural Cabañas.

EL DESPACHO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR SEPARADO UN INFORME ESPECÍFICO POR CADA UNO DE LOS NUMERALES INDICADOS EN EL INCISO e) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y ALCANCE, UTILIZADOS PARA CERCIORARSE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LOS EFECTOS Y LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO.

La información que deberá entregar el “PROVEEDOR” respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las propuestas que se presenten corresponderán a las especificaciones señaladas en las presentes especificaciones.

2. - FECHAS PARA LA AUDITORÍA Y ENTREGA DE DICTAMEN.

Por lo que respecta a la entrega del dictamen e informe final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones, no podrá exceder de 24 de junio de 2013, y será de forma personal y confidencial al Director General del Instituto Cultural Cabañas y a la Contraloría del Estado.

3. - FECHA DE LA JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una junta aclaratoria el día 27 de mayo de 2013 a las 10:00 hrs. en el domicilio del Instituto, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas en el anexo No. 1, mismo que deberá entregarse a más tardar el día 24 de mayo de 2013, antes de las 12:00 hrs. en el domicilio del Instituto Cultural Cabañas con sita en calle Cabañas número 8, colonia Las Fresas, C.P. 44360 en Guadalajara, Jalisco.

Previa a la junta aclaratoria, los participantes podrán efectuar una visita que servirá de base para sus propuestas económicas, la cual se realizará el 23 de mayo de 2013.

La asistencia de los despachos invitados a la junta de aclaraciones es voluntaria, su inasistencia no obstante, será bajo su estricta responsabilidad y deberán de aceptar lo ahí acordado; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a las instalaciones del Instituto Cultural Cabañas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva.

4. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el **Instituto Cultural Cabañas** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de este proceso.

5. - IDIOMA.

La propuesta que prepare el “**PARTICIPANTE**”, así como la correspondencia y documentos relativos a ella que se entreguen al Instituto Cultural Cabañas deberán de redactarse en español.

6. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El “**PARTICIPANTE**” deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la presente invitación, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, el Instituto Cultural Cabañas descalificará dicha propuesta.

7. - DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN.

7.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICAS.

Esta se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2013, a las 10:00 hrs., ante la Directora General, en la sala de juntas del Instituto Cultural Cabañas sita en calle Cabañas número 8, colonia Las Fresas, C.P. 44360, en Guadalajara, Jalisco. Se invitará a la Contraloría del Estado a efecto de participar como testigo, la inasistencia del representante de la Contraloría del Estado no invalidará al procedimiento.

Se designa al Director Administrativo del Instituto Cultural Cabañas a efecto de llevar a cabo todas y cada una de las etapas del proceso.

Se dará a los participantes una tolerancia máxima de 15 minutos para el inicio, mismos que deberán entregar una fotocopia de la constancia de autorización expedida por la Contraloría del Estado y su propuesta en sobre cerrado.

Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, verificándose que las mismas cumplen con los requisitos indispensables, y dando lectura en voz alta a las mismas, rubricándose por el Director Administrativo del Instituto y dos testigos asignados para tales efectos.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado su propuesta técnica-económica y su constancia de autorización al momento de la declaración oficial de apertura de acto.

7.2. -DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

Original de la cotización, que incluya específicamente todos los rubros contenidos en

el punto No. 1 de estas especificaciones, desglosando el IVA., el plan de trabajo, donde se establezcan los rubros a revisar, horas estimadas, metodología y alcance, así como los tiempos y plazos para la realización del trabajo referido, esta información deberá presentarse de acuerdo con las características mínimas del Anexo No. 3 de estas especificaciones.

NOTA.- En su propuesta los participantes deberán incluir lo siguiente:

- a) Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al punto 8.1 de estas especificaciones.
- b) Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como lo marca el artículo 32 “d” del Código Fiscal de la Federación.
- c) Original del anexo 2, que forma parte de estas especificaciones y que se refiere al conocimiento de las especificaciones y a la aceptación de las mismas.
- d) Escrito de que se comprometen a entregar los informes específicos de cada uno de los 14 numerales del inciso e) del punto número uno de estas especificaciones.
- e) Escrito de que se comprometen a cumplir con lo señalado en el punto No. 14 de estas especificaciones.
- f) Escrito en el que se comprometen, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar a la Contraloría del Estado, en el plazo que ésta lo requiera, el informe de los avances y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de su propuesta.
- g) Constancia de autorización de la Contraloría del Estado, misma que puede presentarse de la manera señalada en el inciso b) del punto 7.1 de las presentes especificaciones.
- h) Escrito del “**PARTICIPANTE**” en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente **procedimiento de invitación**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al Instituto Cultural Cabañas y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

7.3.-CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICAS.

- a) Deberán estar dirigidas al Instituto Cultural Cabañas, presentarse impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del participante.
- b) Presentar la propuesta por servicios profesionales especificando:
 - 1.- Costo del Dictamen Financiero.
 - 2.- Las horas calculadas para realizar la auditoría.
 - 3.- Costo por hora.
 - 4.- Número de auditores a participar en la auditoría, totalizando el número de horas por cada categoría.
 - 5.- Plan de trabajo que deberá contener como mínimo las características señaladas en el anexo No. 3.

NOTA .- Sí el Instituto requiere dictamen fiscal, el participante deberá de presentar su cotización por separado.

- c) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras tachaduras ni enmendaduras.
- d) La propuesta deberá ser firmada en forma autógrafa por el apoderado o representante legal o persona con facultades para firmar la propuesta y el contrato respectivo.
- e) El total de los honorarios deberá incluir todos los costos involucrados por lo que no se aceptará ningún costo extra.

8.- GARANTÍAS: DE LA PROPUESTA Y DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1.-GARANTÍA DE LA PROPUESTA.- El Instituto Cultural Cabañas requiere que los participantes garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

8.2. -GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “**PROVEEDORES**” deberán constituir una garantía a favor del Instituto Cultural Cabañas, para el cumplimiento de su contrato, en moneda nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **IVA incluido**, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla previa a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el domicilio del Instituto, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar el cumplimiento de contrato, a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 4**.

9.- ANTICIPO Y GARANTÍA DE ANTICIPO.

No se otorgará anticipo alguno.

10. - ACTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Una vez llevada a cabo la lectura y rúbrica de las propuestas, se realizará en el acto un cuadro comparativo, mismo que servirá de base al Director Administrativo para que designe en el acto al participante adjudicado para llevar a cabo los servicios.

11. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas, objeto de este proceso, a juicio del Instituto Cultural Cabañas se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en el presente documento.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitados en este documento.
- c) El cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el despacho participante con el Instituto Cultural Cabañas y/o alguna otra institución federal o estatal.
- d) Valores agregados en igualdad de circunstancias.
- e) Valor de su propuesta.
- f) Horas cotizadas de la propuesta.
- g) Distribución de horas empleadas por jerarquías del personal que intervendrá.
- h) Plan de trabajo.

El Instituto Cultural Cabañas se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el **participante** que a su consideración, sea más conveniente para el Instituto, en base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto, los criterios descritos en este mismo punto y que además la propuesta se encuentre dentro del presupuesto asignado para este proceso; en caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes.

12.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Instituto Cultural Cabañas podrá solicitar aclaraciones a cualquier participante por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la propuesta.

13.- COMUNICACIONES CON EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS.

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de este documento, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los participantes no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros del Instituto para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

Cualquier intento por parte de un participante de ejercer influencia sobre cualquier funcionario del Instituto, en la evaluación y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

14.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMPARECER Y/O A ENTREGAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN LA FORMA Y PLAZO QUE ESTA SOLICITE, YA SEA DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS, LAS ACLARACIONES O, EN SU CASO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS RESULTADOS PROPORCIONADOS, A TRAVÉS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS O DE LOS INFORMES REQUERIDOS.

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor se obliga a firmar el contrato por los servicios profesionales de auditoría externa proporcionado por el Instituto Cultural Cabañas, a los 13 días hábiles a partir de la fecha de la resolución en las oficinas del Instituto, previa entrega de la fianza correspondiente, que en su caso se haya requerido, y se le entregará copia del contrato a los tres días hábiles posteriores a la firma del mismo.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que el Instituto Cultural Cabañas considere más conveniente de entre los restantes participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo proceso si así lo determina conveniente el Instituto.

El representante legal o apoderado del proveedor, o la persona legalmente facultado, deberá exhibir el poder notarial que lo acredite para firmar convenios o contratos.

16.- FORMA DE PAGO.

El pago total de la propuesta se hará contra la entrega del dictamen e informes finales contratados, previo análisis por parte del Instituto Cultural Cabañas de que se haya cumplido con los trabajos requeridos.

17.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato de servicios profesionales derivado del presente **proceso de invitación a tres proveedores** sólo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas y fundamentadas, de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y que exista invariablemente evidencia por escrito.

18.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

El Instituto descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en el Artículo 18 de la Ley.
- b) Sí un mismo socio o administrador pertenece a dos o más participantes.
- c) Sí incumple en la entrega de alguno de los **documentos, características indispensables, o alguno de los requisitos o especificaciones señalados en el presente documento.**
- d) Cuando no esté firmada la propuesta económica por la persona legalmente facultada y acreditada para ello.
- e) Sí se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de proporcionar el servicio ofertado.
- f) Tener antecedentes por incumplimiento de servicios como proveedor del Gobierno del Estado, con el Instituto Cultural Cabañas o con cualquier otra institución pública.
- g) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- h) Sí se comprueba que se le hubiere rescindido un contrato por causas imputables al participante, en alguna entidad o dependencia del sector público.
- i) Sí no entrega la fotocopia de la Constancia de Acreditación ante la Contraloría del Estado, como se señala en el inciso b) del punto 7.1. de este documento.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley y su Reglamento.

19.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El Instituto podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por el Instituto de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Sí se comprueba la existencia de irregularidades.
- d) Por exceder el techo presupuestal autorizado para el proceso.

- e) Sí los precios ofertados por los participantes no aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles para la adjudicación.

En caso de ser cancelado el proceso se avisará por escrito a todos los participantes.

20.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

El Instituto Cultural Cabañas podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se registre o no se reciba ninguna oferta en este "PROCESO".
- b) Sí a criterio del Instituto ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etc., y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Sí no se cuenta con, cuando menos; una de las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las especificaciones.
- d) Sí después de efectuada la evaluación económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este procedimiento.

21.- SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El Instituto podrá suspender el proceso en los siguientes casos:

- a).- Cuando se presuma que existe arreglo entre los participantes para presentar sus ofertas de los servicios objeto de este proceso.
- b).- Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial, el Titular del Instituto Cultural Cabañas o por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, asimismo en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c).- Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d).- Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- e).- En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará por escrito a todos los participantes.

22.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del proceso, el Instituto podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

23.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El proveedor no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

24.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el proveedor incumpla con el otorgamiento de las garantías solicitadas, de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo, o en caso de rescisión, independientemente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el Instituto podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar, a un nuevo proceso sí así se determina conveniente, en el que fundará y motivará la determinación.

En caso de que el proveedor requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio, no será responsabilidad del Instituto pagar costo alguno por dicho tiempo.

25.- SANCIONES.

25.1.- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de que ésta se haya requerido:

a) Sí el proveedor incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.

25.2.- Aplicación de sanción por retraso:

Se sancionará con un porcentaje del **3 %** por cada día de retraso y hasta con un máximo del **10%** del monto total de los honorarios, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a **cinco** días naturales.

26.- FACULTADES DEL INSTITUTO.

a).- Cancelar, suspender o declarar desierto el proceso sí después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.

b).- Revisar las propuestas; sí existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada, tomando en cuenta el precio unitario por hora.

c).- Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea

relevante, siempre y cuando se presuma que el participante no obró de mala fe.

d).- Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, sí así lo considera conveniente, notificando el Instituto de manera escrita y oportuna a los participantes.

e).- En caso de que el proveedor no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que el Instituto considere más conveniente de entre los restantes participantes, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del punto 15 o primer párrafo del punto 24 de este documento.

f).- En caso de presentarse cualquier situación no prevista en esta invitación, será resuelta por el Instituto, apegado en todo caso a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, todos los participantes estarán obligados a aceptar la determinación.

27.- RELACIONES LABORALES.

El proveedor, en su carácter intrínseco de patrón, del personal que requiera con motivo del suministro del servicio objeto del presente proceso, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Instituto Cultural Cabañas. Asimismo el proveedor se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

28.- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley.

Guadalajara, Jal., a 21 de mayo de 2013

Lctc. Cecilia Wolf Madero
Director General del
Instituto Cultural Cabañas

ANEXO 1

Instituto Cultural Cabañas

JUNTA ACLARATORIA PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES. _____
DE _____ DE 2013

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Sólo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2.- Las especificaciones entregadas no estarán a discusión durante esta sesión.
- 3.- Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato.
- 4.- Este formato deberá de ser entregado en (domicilio), con atención (nombre de _____ la persona designada), antes de las () horas, del día () de (mes) de (año)

Nombre del Despacho _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal

Firma _____

PREGUNTAS:

ANEXO 2

Instituto Cultural Cabañas

Me refiero a su invitación para participar en el proceso para la “**DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS.**”

Sobre el particular, el suscrito (**asentar el nombre de la persona**) en mi calidad de (**representación que tiene**) de (**asentar el nombre del participante**), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

- 1.- Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este proceso, de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas, y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.
- 2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle el documento, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el Instituto Cultural Cabañas.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichas cantidades se presentan en moneda nacional.
- 4.- Que como persona (física o moral) no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley.
- 5.- Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales del presente proceso de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.
- 6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representadas en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del proceso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e .

(Nombre y firma de quien suscribe)

ANEXO 3

PLAN DE TRABAJO

Instituto Cultural Cabañas
Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio 2012.

Rubros a revisar	Horas estimadas	Metodología	Alcance
	Total		

Nombre del Despacho

Firma del apoderado o representante legal

ANEXO 4

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los **proveedores** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL CON LA PRESENTACIÓN DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 5

TEXTO DE FIANZA DEL 100% (ANTICIPO)

Los **proveedores** que opten por garantizar el anticipo a través de fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DE LA BENEFICIARIA DE ÉSTA FIANZA, A CUENTA DEL ____% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA _____ EMITIDA POR EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS PARA NUESTRO FIADO, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE (DESCRIBIR EL SERVICIO).

ÉSTA FIANZA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.